

EL BURGALÉS JUAN ALCEDO DE LA ROCHA, PRIMER FISCAL DE LA INQUISICIÓN EN LA CIUDAD DE LOS REYES

JUAN CARLOS MAESTRO CASTAÑEDA

Colaborador C.U.I. Burgos

LA JUNTA MAGNA

El año 1568 fue muy difícil para el rey Felipe II.

En dicha fecha a las desgracias familiares ¹ (muerte de su esposa Isabel de Valois y del príncipe Carlos) se le añadieron los más serios problemas políticos:

- la rebelión flamenca de 1566 se había convertido en una guerra frontal.
- la tensión de los moriscos granadinos presagiaba un estallido que tuvo lugar a finales de año.
- el esfuerzo económico que se hacía imprescindible para solucionar estos problemas coincidía con una importante crisis mercantil y hacendística (1567-1568).
- en Indias, la situación se complicaba por la conspiración de los encomenderos en México e insistentes conatos de levantamientos y motines en Perú, de los que ya había informado el licenciado Castro.

A todo lo anterior se sumaban las actitudes de muchos religiosos frente a la encomienda y sobre la capacidad real de establecer otras autoridades que no fueran ellos mismos, así como la idea acariciada por Pío V de que un nuncio se instalara en el Nuevo Mundo para entender de todos los problemas eclesiásticos que emanaban de los conflictos surgidos entre los religiosos y los obispos, con lo que el patronato regio quedaría muy debilitado.

No es de extrañar, pues, que el monarca reuniera una junta extraordinaria (Junta Magna) que presidida por el cardenal Espinosa, Inquisidor General, hiciera frente a tantos problemas como se le habían acumulado y revisase a fondo las estructuras funcionales de las Indias.

Tratando de velar por la pureza de la fe católica ante la actividad de los hugonotes franceses y el gran número de judíos que habían pasado a América, la infiltración de extranjeros, los blasfemos, negocios de casados dos veces, así como para cortar de raíz la polémica suscitada sobre el título con que podía ser

ejercida la autoridad real frente a los religiosos que deseaban tenerla en exclusiva, se decidió la instalación del Santo Oficio de la Inquisición en los dominios de ultramar.

Inicialmente se planteó establecer cuatro tribunales:

- México: cuyo distrito coincidiría con el virreinato de Nueva España.
- Lima: desde Panamá al Río de la Plata.
- Nuevo Reino de Granada.
- Ámbito antillano: de Florida a las Islas de Barlovento, coincidiendo con el de la Audiencia de Santo Domingo, si bien, por su pobreza quedaba adscrito a la Inquisición de Canarias.

JUAN ALCEDO DE LA ROCHA

A) Orígenes

Formó parte, en calidad de fiscal, del primer tribunal elegido para instalarse en la Ciudad de los Reyes del Perú que integraban, además, los inquisidores Serván de Cerezuola y Andrés de Bustamante, siendo Eusebio de Arrieta el notario del secreto ². A todos ellos se les ordenó trasladarse con rapidez a Sevilla para partir en la armada que habría de zarpar de inmediato. Así lo hicieron el 19 de marzo de 1569 desde Sanlúcar de Barrameda en la nao *Magdalena*, de la flota de Diego Flores de Valdés, llegando a tierra dominicana el 28 de abril.

Su actividad en el cargo se desarrolló ininterrumpidamente desde 1569 a 1586. En el discurso de estos diecisiete años vio sucederse el mandato de los virreyes Francisco de Toledo (1569-1581), Martín Enríquez de Almansa (1581-1583) y Fernando de Torres y Portugal, conde de Villadompardo (1585-1590).

El hallazgo del testamento de Juan Alcedo de la Rocha y la suerte de poder completarlo con el de su padre, nos ha permitido conocer nuevos datos sobre este personaje y precisar otros de los que ya teníamos conocimiento.

Había nacido en Burgos. Era hijo de Francisco Alcedo de la Rocha, oriundo de Jarandilla (en el obispado de Plasencia), y de María Ortega de Medina, natural de la villa de Oña ³, formando parte de una familia de ocho hermanos. Completó sus estudios en Salamanca a lo largo de seis años, ciudad en la que también obtuvo su licenciatura:

Ytem digo y declaro que por quanto yo tube al dicho mi hijo juan alcedo en el estudio de salamanca seis años a mi costa y en estos seis años gaste con él y después de los seis años le e faboresçido como e podido segun está Asentado en el libro de su quenta firmado de su nombre y despues de su firma que lo que está asentado es con toda berdad y por le ayer favoresçido an resçebido agrabios sus hermanos y hermanas Es mi boluntad e mando que en lo que esta asentado y firmado de su nombre son çiento e nobenta e dos mili e quatroçientos y nobenta e un maravedis e despues de su firma le ynvie para el grado de liçençiamiento seisçientos rreales que son beinte mill e quatroçientos maravedis...4.

Con posterioridad fue designado fiscal del Santo Oficio en Murcia (1566-1568), desde donde se trasladó al Perú.

B) Comienzo de los trabajos del Tribunal

El trabajo del tribunal limeño fue difícil desde sus mismos inicios y ya hizo exclamar a Alcedo: "porque es tierra esta que difícilmente me parece, hace a uno judío y para averiguar la verdad, y lo contrario, hay mal aparejo".

Los obispos tampoco miraban con buenos ojos su establecimiento, sucediéndose las quejas de los inquisidores acerca de su proceder y la merma que en su autoridad y ministerio de ello se derivaba, lo que propició la intervención real conminando a los prelados a abstenerse de intervenir en las causas cuyo conocimiento perteneciera al Santo Oficio.

Poco a poco la actividad se fue acrecentando, por lo que el fiscal escribía al Consejo en diciembre de 1570: "... no faltaba que hacer por acá, que el distrito es largo y las jentes han vivido y viven libremente y el castigo de los Ordinarios hasta aquí ha sido mui entre compadres..."⁵

La organización de un territorio tan extenso, el desconocimiento de los entresijos y particularidades que allí acontecían, la escasez total de medios materiales y humanos, y, en fin, la carestía de la vida y su poco sueldo⁶ hacía que los miembros del tribunal se lamentaran día a día de su condición precaria, solicitando con insistencia alguna merced para su alivio. Por otra parte, al depender sus salarios de las arcas reales y ordenar una nueva disposición que no se les pagase sino con libranza del virrey, puso en las manos de éste un arma que utilizaba según su conveniencia.

C) Disputas

En esta tesitura, las rencillas y miserias cotidianas se ponían de manifiesto en la vida y el epistolario de cada uno de estos oficiales.

Así, por ejemplo, la oposición entre Alcedo y el secretario Arrieta fue frontal y permanente desde el primer instante en Nombre de Dios ya tildaba a su hermano Gregorio de "moço de poca isperiencia y habilidad". Apenas llegados a Lima y ocupados ambos en la elección de la casa para la Inquisición, su criterio fue dispar según Arrieta, la elegida por el fiscal lo era "para poder vivir él dentro sin pagar alquiler", denunciando al inquisidor la falta de tacto y el poco empuje con el que aquel apoyaba sus decisiones, a lo que éste respondía dándole de procurar hacer todo el mal posible, como había hecho en las inquisiciones donde estuvo.

De igual modo, D. Francisco de Toledo pasaba por ser hombre de voluntad firme y que, dada la debilidad de carácter de Alcedo, le profesaba singular aver-

sión. Con motivo de contestar una carta que le había remitido Antonio de Osnayo desde la Plata en la que le refiriera algo tocante al virrey, éste le prohibió el matrimonio que tenía proyectado con una dama a la que había de acompañar en dote más de treinta mil ducados. El fiscal despechado, más por escaparse el negocio que por la dama en sí, denunciaba la indiferencia con que su desgracia era acogida entre los que le rodeaban.

Interesa también señalar que Ruiz de Prado visitó el Tribunal del Santo Oficio de Lima el año 1586 encontrando, según sus propias palabras, más irregularidades de las esperadas. Su objetivo principal fue el inquisidor Antonio Gutierrez de Ulloa, al que le imputaba 216 acusaciones ⁷ que iban desde gastos injustificados hasta el amancebamiento. Ulloa descalificaba a los testigos: unos por mala voluntad y otros por amigos del virrey Conde del Villar, su opositor principal, quien advertía que "no dezian bien en dezir el ynquisidor del Pirú, porque no se avía de dezir sino el Pirú del ynquisidor". Entre los detractores estaba Alcedo.

Sobre el doctor Bustamante, que falleció antes de llegar a su destino escribía: "Dios le perdone que él se gobernó mal i así acabó sin entender que se moría".

En numerosas ocasiones también denuncia la estrecha dependencia de Cerezuela con Toledo.

D) Su labor

Juan Alcedo de la Rocha realizó un gran trabajo en el seno inquisitorial peruano como se desprende del orden que imperaba bajo su control. Así lo reconoce Eugui cuando manifiesta que con él el sistema funcionó bien porque sabía cómo estaba todo, pero que al llegar el nuevo fiscal Arpide surgieron dificultades y era prácticamente imposible localizar los papeles ⁸.

No sólo recibió alabanzas por su dedicación y esfuerzo, sino que éstas se extendieron a su vida y comportamiento. Así los inquisidores Ordóñez y Ulloa manifiestan: "y visto que el licenciado Alcedo, fiscal que fue de esta Inquisición, nunca trajo hábito de clérigo, sino tratándose como letrado seglar, se puso en el mismo hábito, en el cual ha andado con la mayor decencia y lo más honestamente que le ha sido posible" ⁹.

Como ya se ha puesto de manifiesto, quizá su mayor defecto radicara en "siempre mirar las cosas por su aspecto pecuniario" ¹⁰.

TESTAMENTO

Alcedo falleció el día 6 de octubre de 1586. Su testamento *in scriptis* había tenido lugar cuatro días antes, es decir, el 2 de ese mismo mes ante el escribano Pedro Balaguer de Salcedo y refrendado por siete testigos ¹¹. En él se nombraba

albacea de todos sus bienes a Juan de la Hoz, amigo en quien deposita ciega confianza:

.... y para cumplir mandar y executar este mi testamento mandas obras pias y vínculos en el contenidos deجو y nombro por mi testamentario y albacea al dicho Juan de la hoz a quien siempre e tenido e tenido (sic) en lugar de hijo...

Hace profesión de fe y relación de su origen y parentesco, manifestando hallarse enfermo pero con juicio y entendimiento. Pide cristiana sepultura sin demasiada pompa, pero "no faltando lo que a con personas de mi calidad y oficio suele y debe y acostumbra a hacer". Del mismo modo ordena que su cuerpo sea depositado en el monasterio de Nuestra Señora de la Encarnación de esta Ciudad de los Reyes, en la parte donde acostumbraba a sentarse, hasta que se acabara la capilla de la Inquisición donde debería mudarse definitivamente ¹².

A) Contactos con personajes de cierta notoriedad

A través de su testamento podemos observar las relaciones que mantuvo con personas de cierto rango y significación. La brevedad de estas líneas nos impide siquiera enumerar aquellas otras sostenidas con particulares religiosos o laicos. Entre ellos:

- El Licenciado Cepedo, presidente de la Audiencia Real de Charcas, y *D. Pedro de Alvarado*, tesorero de la Casa de la Moneda de Potosí, le confían el encargo de hacer llegar a Castilla cuatro barras de plata ensayadas y marcadas y un barretón del mismo metal.
- El Doctor Farfán, oidor de la Audiencia Real de México, le envió en el navío de Juan de Ayala una caja de mercaderías de la China y otros menesteres para su venta.
- Antonio Gutiérrez de Ulloa, inquisidor del Perú, adquirió veinticuatro piezas de pájaras bordadas que, a la muerte de Alcedo, aún estaban pendientes de pago.
- El Marqués de Villamanrique, virrey de Nueva España, le encargó se le procurase cien arrobas de lana y tres frasados de cumbi.

B) Su legado

Dejó un legado extraordinario que sería prolijo inventariar. A los cientos de misas por su alma y las de sus padres hay que añadir las mandas a particulares, donaciones a conventos, capilla de la Inquisición, hospitales y cárceles de la ciudad y corte. De todo ello hemos elegido como más significativo lo siguiente:

- Burgos: Parroquia de San Esteban: lámpara.
- Manda se haga una lámpara de quince marcos de plata en que se incluya peso y hechura, que ha de ponerse en el altar de Nuestra Señora donde descansan su

madre y abuelos, con la correspondiente provisión de aceite para que arda permanentemente. De que así se cumpla se encargará el heredero que le ha de suceder en su memoria, hacienda y mayorazgo.

- Jarandilla: Memoria.

Por ser Jarandilla la cuna de su padre, conservar su buena memoria y que sus familiares reciban beneficio, manda que tomando de su hacienda diez mil pesos ensayados y lo que montaren puestos en Castilla descontando costas y gastos, se echen en renta y, lo que produjeren, se gaste en enseñar la doctrina cristiana, leer, escribir y contar a los deudos y parientes del dicho su padre en cualquier grado de consanguinidad, con expresión taxativa de los criterios a seguir en el nombramiento de los patronos de la memoria, beneficiados, orden de preferencia, exclusiones, etc.

Faltando aquellos, sería de aplicación a los pobres, necesitados y huérfanos nacidos en dicha villa.

- Villafría: 1) Capellanía y capilla.

Francisco Alcedo dejó encargado se le enterrara momentaneamente en Villafría para, con posterioridad, ser trasladado a la iglesia de San Esteban de Burgos, donde reposaba su mujer. Un terrible azote de peste impedía llevarlo a efecto en aquel instante, por lo que como él muy bien decía:

está la gente y el pueblo con tanto escrúpulo que a ninguna persona sanos ni enfermos no dexan quedar en la ciudad a dormir quanto más defenderan que no entre cuerpo muerto...

Este traslado no debió de llevarse a efecto en el momento proyectado ya que Juan, en su testamento, decide fundar una capellanía en la iglesia parroquial de dicha villa "donde esta enterrado françisco de alçedo de la rrocha mi señor y padre" aclarando que sea "de muy buena orden traça y canteria y que de mis bienes y hazienda se tome para ella catoçe mili pessos ensayados..."

De la misma forma manifestaba:

...y quiero que el primer capellán sea felipe de alçedo mi hijo natural que será al presente de hedad de nueve años poco más o menos...
...como esta dicho y mandado que al dicho felipe de alçedo mi hijo le ayan de dar y den asta que tenga quinçe años çien ducados asta beinte y dos çiento y çinquenta ducados asta los beinte y çinco años duçientos ducados de a onçe Reales libres de toda costa para sus alimentos libros bestido y estudio y si a los dichos beinte y çinco años no se ubiese hordenado de todas las hordenes u estubiere propinco a podello haçer asta los beinte y seis años cumplidos por la presente excluyo y he por excludo de ser tal capellán.

La última noticia que vincula el nombre del fiscal Alcedo a esta capilla data de 1871, en que el párroco de Villafría expone a Buenaventura de la Rivaherrera su compromiso, como sucesor directo, del arreglo de las bóvedas, que asciende

a tres mil pesetas. El susodicho contesta que no se puede hacer cargo y se disponga lo que pareciere oportuno, pero sin ceder ningún derecho.

2) Calvario.

De igual forma da instrucciones a su albacea, Juan de la Hoz, para que con el oro, plata, esmeraldas y otras piedras preciosas que le ha confiado se haga un calvario para la capilla mandada levantar.

3) Lámpara.

Manda se haga una lámpara de quince marcos de plata para la referida capilla que pueda iluminarla permanentemente.

4) Obra pía de pan en grano y cocido.

Deja estipulado que de su hacienda se tomen tres mil pesos de plata ensayada y marcada y se echen en renta, invirtiendo su beneficio en la compra de trigo cuando mejor precio pueda conseguirse para el tiempo que más falta y necesidad hubiere, bajo el control del capellán, alcaldes ordinarios y regidores, los cuales harán nómina de la gente más necesitada. Si la carestía fuese tal que alcanzase a la sementera, se reservará parte de la ayuda para este fin.

Los libros de esta obra pía finalizan en 1863.

C) Fundación del mayorazgo

Queriendo cumplir el viejo sueño de Francisco de Alcedo instituye y funda un mayorazgo para el que llama en primer lugar al primogénito de Diego Ortiz de Escobar y Mariana de Alcedo, su hermana. El llamamiento se sucederá a los primeros varones habidos de legítimos matrimonios.

La organización de éste se nos manifiesta como un complejo entramado de cláusulas sucesorias, preferencias, exclusiones, compromisos, etc.

Su titularidad obliga a adoptar el apellido "Alcedo de la Rocha", exige limpieza de sangre, no haber sido penitenciado públicamente por el Santo Tribunal y preferencia de la unión en matrimonio con los de su solar, situado en el valle de Sopuerta (Vizcaya).

NOTAS

1. RAMOS PÉREZ, Demetrio: "Jahrbuch für geschichte von Staat, Wirtschaft un gesellschaft Lateinamerikas". JbLa 23. 1986. Alemania. Colonia.
2. MEDINA, José Toribio: *Historia del Tribunal de la Inquisición de Lima*, Santiago de Chile 1956, t.I, pág. 17.
3. ARCHIVO DIOCESANO DE BURGOS (en adelante A.D.B.): Parroquia de S. Esteban. Testamentos Juan Alcedo de la Rocha.
4. A.D.B.: Parroquia de S. Esteban. Testamentos, Francisco Alcedo de la Rocha.
5. MADINA, José Toribio: *Op. cit.*, pág. 35.
6. Según cédula de 8 de febrero de 1569, los dos inquisidores y el fiscal debían percibir anualmente 3.000 pesos cada uno de las rentas reales, y 1.000 el notario.
7. CASTAÑEDA, Paulino y HERNÁNDEZ APARICIO, Pilar: "La visita de Ruiz de Prado al Tribunal del Santo Oficio de Lima". *Anuario de Estudios Americanos*, (Sevilla), vol. XLI, pág. 28.
8. *Ibidem*, pág. 17.
9. *Ibidem*, pág. 30.
10. MEDINA, José Toribio: *Op. cit.*, pág. 183.
11. 1. Albar Núñez de Solís: abogado de la ciudad y Audiencia de Lima.
2. Antonio de Melo: mercader.
3. Juan de Espina Careaga: familiar del Santo Oficio de la ciudad de los Reyes.
4. Alonso de Ávila: bordador.
5. Antonio González de Ocampo: de la Compañía de Jesús.
6. Antonio de Matienzo.
7. Gaspar de Córdoba.
12. Fray Pedro de la Peña, religioso dominico natural de Covarrubias (Burgos), murió en Lima el 7 de marzo de 1583 y mandó construir dicha capilla donde quería se le enterrase, para lo cual donó 20.000 pesos.